

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

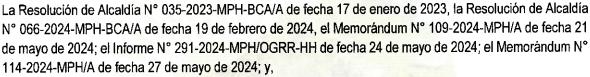
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 182-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 28 de mayo de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:



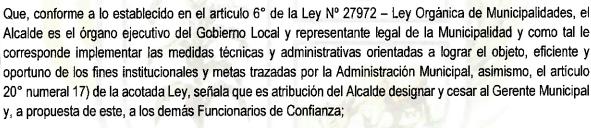


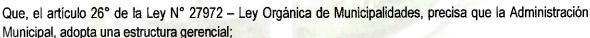
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: "El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: (...) 2) Empleado de Confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...);



Que, el artículo 2º de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos: Funcionarios públicos, Directivos públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de actividades complementarias. Además, prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias; teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, previo cumplimiento del perfil establecido para el puesto;

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe Teléfonos : (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

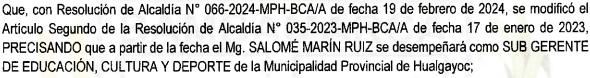


Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH-BCA/A de fecha 17 de enero de 2023, se designó al Mg. SALOMÉ MARÍN RUIZ, identificado con DNI N° 41300414, como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA;

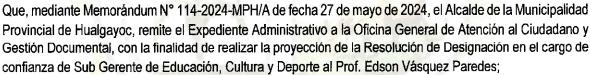
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la cual existe la plaza de libre designación de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para su designación, y que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;





Que, mediante Memorándum N° 109-2024-MPH/A de fecha 21 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se dirige a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para solicitarle la evaluación del Curriculum Vitae del Prof. Edson Vásquez Paredes, para el Cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N° 291-2024-MPH/OGRR-HH de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y se ha determinado que el Prof. EDSON LEONEL VÁSQUEZ PAREDES, estaría APTO para ocupar el cargo;



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH-BCA/A de fecha 17 de enero de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 066-2024-MPH-BCA/A de fecha 19 de febrero de 2024, en las cuales se designó al Mg. SALOMÉ MARÍN RUIZ como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 28 de mayo de 2024, al Prof. EDSON LEONEL VÁSQUEZ PAREDES, identificado con DNI N° 27574618, como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen CAS CONFIANZA.

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194